

Nombre del trámite o servicio: *COMERCIALIZACIÓN DE LOTES PARA A.C., EJIDOS FIDEICOMISARIOS, DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES Y ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES.*

Clave: FLT/DC/2023

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Fideicomiso Lago de Tequesquitengo.
Av. Rufino Tamayo Núm. 46, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777-3181003 y 3181005
Correo electrónico: comercializacion.filateq@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

El primer contacto es la Dirección Comercial, sin embargo, todas las áreas que componen al Fideicomiso tienen relación directa con el trámite de comercialización, por qué se trata de una serie de actos concatenados entre sí para la realización de la venta de lotes.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Ninguna

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Los agremiados de las asociaciones civiles y/o los integrantes de los ejidos Fideicomisarios Tehuixtla, Tequesquitengo, San José Vista Hermosa y Xoxocotla, trabajadores de dependencias institucionales y organismos estatales y trabajadores de los municipios, acuden a las oficinas del Fideicomiso Lago de Tequesquitengo para requisitar su solicitud de compra, y presentar la documentación requerida.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

La solicitud de compra la obtiene el interesado acudiendo a las oficinas del Fideicomiso; se encuentra debidamente foliada y es intransferible.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

El plazo puede variar de acuerdo al cumplimiento de la presentación de documentos que integran el expediente. Para el caso de los lotes pre-aprobados por el Subcomité de Comercialización, es de forma inmediata, toda vez que en ese momento se notifica el costo y forma de pago al solicitante; se firman los contratos respectivos y una vez cubierto el costo, se expide carta de instrucción notarial.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

No aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de compra	1	1	
2	Identificación oficial	1	1	
3	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.	1	1	
4	Constancia de situación fiscal actualizada	1	1	
5	Comprobante de nómina del trabajador/ acta constitutiva de la organización civil /certificado parcelario y/o constancia que le otorgue el carácter de miembro del ejido Fideicomisario según sea el caso.	1	1	
6	En caso de actuar a nombre de otra persona, deberá presentar poder notarial.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

VARIABLE (dependiendo la zona y la franja en donde esté ubicado el lote y la cantidad de metros cuadrados) El costo del metro cuadrado no lo fija el Fideicomiso, sino que es determinado anualmente por la CABE Comisión de Avalúos de Bienes Estatales.

* Cuenta Bancaria a nombre del Fideicomiso Lago de Tequesquitengo número 1096208752 del Banco Mercantil del Norte S.A. BANORTE, o por transferencia electrónica por medio de la CLABE interbancaria estandarizada número 072540010962087526.

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Los precios de los lotes son susceptibles de variación, dependiendo la franja, la zona en la que se encuentre localizado y la superficie del predio, por supuesto sujeto al avalúo que emite anualmente la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales(CABE). (Los documentos originales que se solicitan al comprador, son únicamente para cotejo)

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>Las solicitudes que se presentan ante el Fideicomiso respecto de la venta de lotes y su comercialización, está condicionada a la disponibilidad de los predios al momento de la solicitud.</i>
Catálogo de Regulaciones:	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:	<i>Decreto Presidencial de fecha 21 de enero de 1975; Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1990; Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio, que otorgan el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, como Institución fiduciaria; Estatuto Orgánico del Fideicomiso Lago de Tequesquitengo; manual de políticas y procedimientos; Políticas de Comercialización; avalúo que emite anualmente la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales CABE.</i>
PROTESTA CIUDADANA:	El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO:	<i>Comisaría Pública en el Fideicomiso Lago de Tequesquitengo ubicada en las oficinas del Fideicomiso sito en Rufino Tamayo 46, Acapantzingo, C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos y/o Avenida Plan de Ayala No. 825, Int. 4to Nivel, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos C.P. 62350, con números de teléfonos 777 3 18 10 03 y/o 777 100 16 45 y correo electrónico filateq.contraloria.mor@gmail.com.</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

